

**RESOLUCIÓN N° 0562**  
Neuquén, 07 AGO 2013**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 10.224, N° 12.168 y N° 3294; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza n° 12.168 se aprueba la Urbanización Yupanqui y que por la misma se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza n° 3294, a regularizar dicha urbanización sobre parte del inmueble identificado como Lote oficial 3 de propiedad Municipal, y a proveer las redes de infraestructuras necesarias;

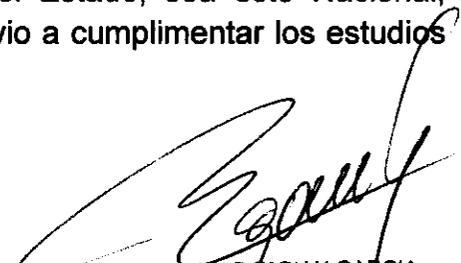
Que, en cumplimiento a lo establecido, dentro de las infraestructuras ya se encuentra ejecutada la red de agua del loteo en su totalidad;

Que, las obras de defensa aluviopluviales, amanzanamiento, apertura y enripiado de calles, relleno y compactación de lotes, etc. son todas tareas que se están actualmente ejecutando en el marco del Concurso de Precios N° 01/2013, con un grado de avance del 50% aproximadamente;

Que a los efectos de la realización de las redes faltantes, es decir electricidad, gas y cloacas es imprescindible que el movimiento de suelos referido en el considerando anterior, se encuentre finalizado en su totalidad;

Que a los fines de evitar usurpaciones o situaciones similares, resulta conveniente llegar a la entrega de los lotes con los servicios correspondientes en forma simultánea con la escritura traslativa de dominio a los beneficiarios;

Que en el marco establecido por la Ordenanza N° 10.224, modificatoria del art. 129 y 130 de la Ordenanza n° 3294, Capítulo XXXI. DE LOS LOTEOS SOCIALES , que indica que los fraccionamientos destinados a loteos oficiales de interés social en que el loteador sea el Estado, sea este Nacional, Provincial y/o Municipal o sus entes autárquicos, previo a cumplimentar los estudios



Dr. ESMIR FABIAN GARCIA  
Subsecretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

de impacto ambiental y las factibilidades de servicios, podrán obtener la Visación Definitiva de la Mensura, habiendo o no ejecutado las obras de infraestructura.

Que la ordenanza citada en el apartado anterior, resulta de directa aplicación en el caso de la Urbanización Yupanqui y que resulta procedente el dictado de la presente Resolución atento tratarse de que es el Estado Municipal el loteador.

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA, COORDINACION  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVEN**

**Artículo 1º) Autorizar en forma excepcional el Visado definitivo de los planos de mensura correspondientes al Loteo Oficial 3, denominado Urbanización Yupanqui, a través de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura –Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 10.224.-**

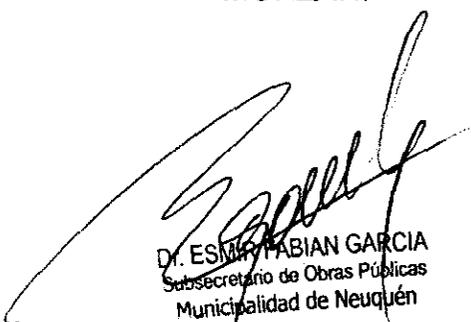
**Artículo 2º) La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de ----- Coordinación y de Obras Publicas.-**

**Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

Fdo. ARTAZA  
BERMUDEZ  
MONZANI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1938</u>
Fecha <u>16...1...08...12013</u>

  
Dr. ESTEBAN FABIAN GARCIA  
Subsecretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén